



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295 - 2025-MDA/A

Amarilis, 10 de octubre del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 1135-2025-MDA/GPP, de fecha 02 de octubre del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, *"Dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes".*

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Mejora de la Gestión Municipal que tiene como objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar la recaudación de tributos municipales y a la ejecución del gasto en inversión, a través de la asignación de recursos adicionales por el incumplimiento de metas, buscando impulsar la gestión municipal para que mejore la calidad de los servicios públicos y promueva el desarrollo sostenible de las localidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: *"El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas".*

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2025-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de Recursos de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, en ella se establecen una serie de lineamiento de compromisos, indicadores, implementación, etapa de verificación y de las responsabilidades,



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

acompañan también el Anexo I: Metodología para la determinación del monto máximo y bono adicional por cumplimiento y asignación de recursos a municipalidades, Anexo II: Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Anexo III: Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la sede digital de la Entidad Implementadora, Anexo IV: Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2025.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por medio del Informe N° 1135-2025-MDA/GPP, de fecha 02 de octubre del 2025, remite la propuesta de designación al Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal,

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numerales 6) y 17), y por los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2025, a la **GERENTA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, quien será responsable de coordinar y monitorear el cumplimiento de metas.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, como responsables de los compromisos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, según el siguiente detalle:

COMPROMISO	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Compromiso 1: "Mejora del estado nutricional y de la Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses", que se debe desarrollar en el Tramo I.	Gerencia de Desarrollo Social
Compromiso 2: "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial", que se desarrollara en el Tramo I.	Gerencia de Administración Tributaria
Compromiso 4: "Mejorar la prestación de servicios de agua potable y saneamiento rural"	Gerencia de Sostenibilidad Ambiental
Compromiso 5: "Fortalecer el Rol de los Gobiernos Locales en favor de la seguridad ciudadana"	Gerencia de Gerencia Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que los órganos y unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Amarilis, responsables del cumplimiento de los compromisos señalados en el artículo precedente, a través de sus funcionarios y servidores, brinden las facilidades y otorguen la prioridad que demanda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental y demás Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Roldán Panduro
ALCALDE

